

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2857/2024

Fecha Resolución: 27/09/2024

Proceso Selectivo.-Modificación Resolución nº 699, de 19 de marzo de 2024, de aprobación Bases Generales que han de regir las convocatorias para cubrir en propiedad las plazas vacantes incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Turno Promoción Interna Vertical, del Personal Funcionario de Carrera y Laboral Fijo de la plantilla correspondiente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Vista Resolución de la Presidencia n.º 699/2024, de 19 de marzo, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para cubrir en propiedad las plazas vacantes incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público del Turno Promoción interna Vertical, del Persona Funcionario de Carrera y Laboral Fijo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 57, de 21 de marzo de 2024.

Visto asimismo informe de la Asesora Jurídica y de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Formación de fecha 23 de septiembre de 2024, por el que se propone la modificación del apartado a) de la Base TERCERA, 1º de las Bases Generales antes descritas, y cumplido el trámite de negociación de estas Bases Generales en la Mesa de Negociación de fecha 24 de septiembre del presente, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Modificar el apartado a) de la Base TERCERA de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para cubrir en propiedad las plazas vacantes incluidas en la correspondiente oferta de empleo público del Turno Promoción Interna Vertical, de Personal Funcionario de Carrera y Laboral Fijo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

"TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

1º. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, dependiendo de la relación laboral de la plaza a la que se opte, en situación de servicio activo. En ningún caso podrá participar el personal que esté en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión. Para el caso de que la persona aspirante se encuentre, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en otra situación administrativa, se estará, en cada caso particular, a lo dispuesto en la normativa específica y en la jurisprudencia que resulte de aplicación."

DEBE DECIR:

"TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

1º. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, dependiendo de la relación laboral de la plaza a la que se opte. En ningún caso podrá participar el personal que esté en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión. Para el caso de que la persona aspirante se encuentre, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en otra situación administrativa, se estará, en cada caso particular, a lo dispuesto en la normativa específica y en la jurisprudencia que resulte de aplicación."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en los Boletines Oficiales correspondientes, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7U2CZ7JV5MLDH3QUAMN5DDKE	Fecha	27/09/2024 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2CZ7JV5MLDH3QUAMN5DDKE	Página	1/2





EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/10/2024 a las 00:00:49 - Nº BOP: 191/24
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs24191+QI2ZAGR8yIXIo= en <https://verifirma.diphuelva.es>

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7U2CZ7JV5MLDH3QUAMN5DDKE	Fecha	27/09/2024 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2CZ7JV5MLDH3QUAMN5DDKE	Página	2/2

